

Tema 24. El presupuesto general de las Entidades Locales. Bases de ejecución del presupuesto. Elaboración, aprobación y prórroga presupuestaria.

Tema 25. Los recursos de las Haciendas Locales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 26. Los tributos locales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 27. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen de impugnación.

Tema 28. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales.

Tema 29. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 30. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y tributaria. Inspección censal.

Tema 31. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 32. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 33. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 34. El régimen jurídico de las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria.

Tema 35. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía y devengo.

Tema 36. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema 37. La participación de Municipios y Provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución.

Tema 38. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 39. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Clasificación del suelo.

Tema 40. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 41. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Prerrogativas. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

Tema 42. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento, disfrute y enajenación. El inventario. Los montes vecinales.

DERECHO FINANCIERO

Tema 43. Normas Tributarias. Fuentes Normativas. Aplicación de las Normas Tributarias.

Tema 44. Los tributos. Las obligaciones tributarias.

Tema 45. Las obligaciones tributarias formales. Obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Derechos y garantías de los obligados tributarios.

Tema 46. Clases de obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. Capacidad de obrar. El domicilio fiscal.

Tema 47. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta.

Tema 48. La deuda tributaria. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 49. La aplicación de los tributos. Principios generales. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios.

Tema 50. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria. Disposiciones generales. Procedimiento de gestión tributaria.

Tema 51. Actuaciones y procedimiento de inspección. Disposiciones generales. Procedimiento de inspección.

Tema 52. Actuaciones y procedimiento de recaudación. Disposiciones generales. Procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores.

Tema 53. La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios. Disposiciones generales sobre infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones y de las sanciones tributarias.

Tema 54. Clasificación de las infracciones y sanciones tributarias.

Tema 55. Las garantías tributarias: conceptos y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Afección de bienes. Derecho de retención. Medidas cautelares.

Tema 56. Tercería de dominio y tercería de mejor derecho.

Tema 57. Los problemas de la condonación de tributos. El procedimiento de fallidos en la hacienda local.

Tema 58. Problemas del embargo del dinero en cuentas corrientes y de los embargos de otras formas de inversión financiera. El embargo de sueldos y salarios.

Tema 59. Revisión en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición.

Tema 60. Reclamaciones económico administrativas. Disposiciones generales. Procedimiento general económico administrativo. Procedimiento abreviado. Recurso Contencioso-Administrativo.

04/13119

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición, promoción interna, de una plaza de Auxiliar Cometido Múltiple de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por procedimiento de oposición de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, denominación Auxiliar cometido múltiple, en régimen de promoción interna, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con la oferta de empleo público, se convoca pruebas selectivas, para proveer por el sistema de oposición, en régimen de promoción interna, una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, denominación auxiliar cometido múltiple, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

2. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Tener una antigüedad mínima de dos años, como funcionarios de carrera, pertenecientes a la escala Subalterna (Grupo E), de este Ayuntamiento.

Estar en posesión del título de graduado escolar. Formación profesional de primer grado o equivalente.

3. Presentación de solicitudes.

1º. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina.

2º. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE. Las instancias también podrán presentarse en los Registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando admitida la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOC y tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el alcalde determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

5. Tribunal Calificador.

1º. Composición. El Tribunal Calificador estará integrado, por los miembros siguientes:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dos representantes designados por la Alcaldía, entre los Concejales de la Corporación.

El secretario de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el B.O. de Cantabria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

6. Pruebas selectivas.

La oposición constará de dos ejercicios que puntuarán cada uno de 0 a 10 puntos, resultando eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

—Primer ejercicio. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, relacionadas con el contenido del programa.

—Segundo ejercicio. Consistirá en contestar a un supuesto práctico, relacionado con el contenido del programa y las labores profesionales a ejecutar.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio.

La calificación final de la oposición, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios y dividido por dos.

7. Calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el BOE. Quince días antes, como mínimo, del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el BOC, el día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

8. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación, para que formule el nombramiento pertinente.

9. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, dará posesión al aspirante nombrado, el cual deberá realizarlo en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la propuesta del Tribunal Calificador.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

10. Incidencias.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en esta oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La aprobación de las bases y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y forma prevista por la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las anteriores bases, han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de octubre de 2004.

TEMARIO

I. MATERIAS COMUNES

DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía y en especial el de Cantabria: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 9. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 10. Principios generales del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles. Computo de plazos. Recepción y registro de documentos.

II. MATERIAS ESPECÍFICAS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 11. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 13. Organización municipal. Competencias.

Tema 14. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 15. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16. La función pública local y su organización.

Tema 17. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación.

Tema 18. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 20. Haciendas Locales: clasificación de ingresos.

04/13121

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del SEMAS.

En Santander, a las once horas del día 27 de octubre de 2004, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, que está integrada:

—Por el Consejo de Administración:

Don Íñigo de la Serna Hernaiz.

Don Carlos Díaz Ergueta.

Don Eduardo Rubalcaba Pérez.

Don Víctor Gil Elizalde.

Don Miguel de la Hoz Velasco.

—Representantes del personal:

Don Severiano Pellón Vallejo.

Don Pedro J. Fernández Ríos.

Don Miguel García Méndez.

Don Carlos C. Palencia Martín.

Don David Navarrete Palenzuela.

Don José A. Ceballos Carvajal.

Don Pedro Gómez Solana.

Don Antonio Mantecón Revuelta.

Don Tomás Cacho Montes.

1) Introducir en el Convenio Colectivo, como Anexo VII, lo siguiente:

«Se reconoce al Comité de Empresa el derecho a constituir una bolsa mensual de horas sindicales resultado de sumar las correspondientes a cada uno de los miembros componentes del mismo, regulándose la misma para que su número total no exceda de las legalmente establecidas. Para el uso de tales horas, será condición indispensable la comunicación previa de su reparto mensual individualizado a la Dirección del SEMAS»

2) Modificar el Anexo IV (niveles, clasificación profesional, retribuciones) en su punto 1 (clasificación profesional), del Convenio Colectivo vigente, por razones organizativas, técnicas y funcionales, quedando reflejado dicho Anexo según la distribución dispuesta a continuación:

GRUPO PROFESIONAL 1 TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	
Nivel II	Ingeniero Superior Ingeniero Técnico con Jefatura Jefe de División
Nivel III	Ingeniero Técnico Jefe de Negociado Analista de Programas Jefe de Servicio

GRUPO PROFESIONAL 1 TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	
Nivel IV	Analista Técnico Delineante Proyectista Jefe de Almacén y Compras
Nivel V	Subjefe de Negociado
Nivel VI	Oficial 1º Administrativo Operador de Consola

GRUPO PROFESIONAL 2 TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	
Nivel IV	Analista Técnico Delineante Proyectista Jefe de Almacén y Compras
Nivel V	Subjefe de Negociado
Nivel VI	Oficial 1º Administrativo Operador de Consola
Nivel VII	Analista Delineante Auxiliar Técnico Oficial 2º Administrativo Lectores Operador de Ordenador
Nivel VIII	Auxiliar Administrativo
Nivel IX	Ordenanza Telefonista

GRUPO PROFESIONAL 3 ESPECIALISTAS Y NO CUALIFICADOS	
Nivel IV	Capataz Encargado de Taller Inspector de Instalaciones Operador de Planta
Nivel V	Subcapataz
Nivel VI	Oficial 1º de Oficio Oficial 1º de In. De Producción
Nivel VII	Oficial 2º de Oficio Oficial 2º de In. De Producción
Nivel VIII	Peón Especialista Almacenero
Nivel IX	Peón

Se da por finalizada la reunión siendo las once cuarenta y cinco horas.

Por el Consejo de Administración, Íñigo de la Serna Hernaiz, don Eduardo Rubalcaba Pérez, don Víctor Gil Elizalde, don Miguel de la Hoz Velasco y don Carlos Díaz Ergueta.

Por el Comité de Empresa, don Severiano Pellón Vallejo, don Pedro J. Fernández Ríos, don Miguel García Méndez, don Carlos C. Palencia Martín, don David Navarrete Palenzuela, don José A. Ceballos Carvajal, don Pedro Gómez Solana, don Antonio Mantecón Revuelta y don Tomás Cacho Montes.

Santander, 3 de noviembre de 2004.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquinez.

04/13109

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Solicitud de devolución de garantías depositadas por diversas obras.

Don Óscar San Emeterio Diego, en nombre y representación de la empresa «Constructora Obras Públicas San Emeterio S.A.», adjudicataria de las obras siguientes:

- Mejora de caminos en Ogario.

- Pavimentación de calles y acceso al cementerio de Ogario.

- Mejora de vial en Aldugara.

Ha solicitado la devolución de las garantías definitivas constituidas mediante seguros de caución números 3.616.453, 3.616.454 y 3.616.456 de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y según lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, se pueden presentar las reclamaciones oportunas por quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Riba, 3 de noviembre de 2004.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

04/13114